

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Junio Veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref.-Proceso Verbal Sumario (AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA)

RADICADO No. 250354089001-2022-00167-00.

Demandante. ADA YEIMY MORENO CIFUENTES.

Demandado. HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO.

Por reunir los Requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados por la señora ADA YEIMY MORENO CIFUENTES, a través de apoderado Judicial, el despacho, dispone lo siguiente:

ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA QUE HA PRESENTADO A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL LA SEÑORA ADA YEIMY MORENO CIFUENTES; a favor de su menor hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENO, y en contra de HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO.

ADELANTAR el proceso por el trámite VERBAL SUMARIO de conformidad con el Capítulo I, Título II, art. 390 del Nuevo Código General del Proceso, parágrafo 2 del art. 397 del C.G.P, y ley 1098 de 2006..

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO; para que en el término de diez (10) días, la conteste y presente las pruebas que pretendan hacer valer.

Del trámite del presente proceso, comuníquesele a la Defensoria de Familia de la zona para lo de su competencia.

Decrétase el embargo y retención del 40% de los honorarios o sueldo que perciba el demandado como docente de la entidad educativa universitaria ESAP. Oficiése en tal sentido al señor Pagador de dicha entidad, haciéndosele saber lo previsto en el numeral 9 del art. 593 del C.G.P. Art. artículo 153 num.1º y 2º del decreto 2737/89 Código del Menor.

Reconocer al Dr. OSCAR EDUARDO MERCHAN ALVAREZ, Identificado con la C.,C. No. 1.075.660.968 y T.P. No. 331.271 del C.S.J, com o apoderado Judicial de la demandante, en los términos y poara los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Enfermo. con se... 090 28 JUN 2022